

CG124/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL C. ROLANDO OLIVARES AHUMADA, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 07 EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Distrito Federal, 8 de mayo de dos mil trece.

V I S T O S para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA. Con fecha cinco de junio de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número JDE/30/07/518/2012, suscrito por el C. David Goy Herrera, en su carácter de Vocal Ejecutivo del 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante el cual remite el expediente JD/PE/PRI/CD07/VER/004/2012, instaurado con motivo de la queja presentada por el C. Reyes López González, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano electoral, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos presuntamente contraventores de la normatividad electoral, mismos que hace consistir medularmente en lo siguiente:

“(…)

HECHOS

El C. Rolando Olivares Ahumada, participó como precandidato en la etapa de precampaña establecida por la Comisión de Elecciones, para hacer promoción de su imagen y propuestas a los militantes del Partido Acción Nacional en los municipios que comprenden el distrito 07 en el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

estado de Veracruz; dicha etapa de precampaña dio inicio el 18 de diciembre de 2011 y concluyo el 15 de febrero de 2012, para <http://msnoticias.com/notas.asp?1d=43063>, publicada el 26 de febrero del año en curso, por del medio de comunicación electrónico denominado MS Noticias.

Por lo que queda demostrado que el arriba mencionado, es el candidato del Partido Acción Nacional para la Diputación Federal por el principio de Mayoría Relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- El 1 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas en la ciudad de Martínez de la Torre, cabecera del distrito 07 de esta entidad federativa, se llevo a cabo el evento denominado "Jornadas Ciudadanas 2012", como parte de una estrategia del Ejecutivo Federal a nivel nacional; podemos corroborarlo con la nota periodística publicada el día martes 4 de marzo del presente año, por el medio de comunicación electrónico OEM en Línea con el link. <http://www.oem.com.mx/elsoldelceritro/notas/n1989699.htm>, que lleva como encabezado "Fue exitosa la Jornada Ciudadana", en la cual se da a conocer los pormenores de la "Jornada Ciudadana" que tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre, Ver., el mismo día de la publicación.
(...)

Analizando las placas fotográficas en conjunto con las notas periodísticas, queda demostrado que a dicho evento asistieron los funcionarios públicos mencionados y el candidato a diputado federal por el Partido de Acción Nacional en el distrito 07. Sirve de apoyo también la publicación del medio electrónico [DeMartinez.com](http://www.demartinez.com) "Respalda Pepe de la Torre Jornada Ciudadana federal; Estarán en Martínez de la Torre 56 Delegaciones que traerán atención e información en apoyo a la ciudadanía..." <http://www.demartinez.com/noticias/apoyo-de-pepe-trajo-buenos-resultados-en-jornada-ciudadana/>.
(...)

Como se puede constatar en las notas informativas y en las fotografías, el estimado de asistentes a la Jornada Ciudadana en Martínez de la Torre es de 5000 personas, provenientes de los 15 municipios de la región incluyendo municipio sede; por lo que queda demostrado el impacto que se tuvo en la ciudadanía, con la organización de este programa para tener con la sociedad en general por parte del gobierno federal.

(...)

En el transcurso de la "Jornada Ciudadana", los funcionarios públicos de los diferentes órganos de gobierno, en compañía del candidato a la diputación federal, del Partido Acción Nacional por el distrito 07 el C. **Rolando Olivares Ahumada**, efectuaron la entrega de apoyos económicos y en especie a los asistentes; Cientos de habitantes de la zona recibieron servicios, atención y entregaron solicitudes para proyectos productivos, se entregaron títulos de propiedad, entre otras cosas; como se puede observar en las siguientes imágenes:

(...)

Del evento realizado en fechas pasadas el cual esta descrito líneas arriba se tiene un audio en formato CD- ROOM, mismo que se ofrece como medio de prueba para reafirmar lo aducido, y que tiene una duración aproximada de 19 minutos, en donde se logra escuchar la manera en que

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

*son entregados los apoyos de programas sociales a los asistentes de los diversos municipios que pertenecen al distrito siete con cabecera en Martínez de la Torre, dicho evento como ya se mencionó, fue presidido por el actual alcalde de ese municipio y este a su vez hizo entrega junto con los diversos delegados determinado número de apoyos en especie y en efectivo, **así también, el actual candidato a diputado federal por ese distrito por el partido Acción Nacional hizo acto de presencia en la entrega de los recursos y de los apoyos, dejando en claro su posición e intención en el evento.***
(...)

*De todo lo anteriormente descrito se observa claramente que se realizó promoción y se llevó a cabo la entrega de programas de carácter social para favorecer al candidato a diputado del Partido Acción Nacional por el distrito 07; y que en el caso concreto que nos ocupa, al concurrir o asistir a un acto de carácter oficial un sin número de funcionarios públicos de la federación y del municipio de Martínez de la Torre, automáticamente pasa a ser un evento público y de igual manera al ser el **C. Rolando Olivares Ahumada** candidato a una diputación federal este pasa a ser una figura pública y reconocida por la sociedad; por la distinta investidura con la que cuentan los servidores públicos y el mencionado candidato, así como el material probatorio otorgado y la naturaleza del "evento de gobierno" debe darse a este, el carácter de ser un "Hecho Notorio" y que de acuerdo a la tesis Jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**" P./J. 74/2006, en la que establece que no solo por la cobertura oportuna de los medios de comunicación, quienes se encargan de transmitirlos a la población en general para su conocimiento; sino que por el simple hecho de ser acciones emitidas por entes de interés público y por ello adquieren el mismo carácter, de ser un **Hecho Notorio**.*

Con la dolosa finalidad de promocionar su imagen personal de manera pública y beneficiando esto último con la entrega y promoción, de programas sociales y apoyos en especie de origen federal y municipal.

(...)

PRUEBAS

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del nombramiento expedido por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, en la cual consta que el suscrito es representante del Partido Político antes mencionado ante esta autoridad electoral, anexando copia simple para que una vez compulsada y/o cotejada me sea devuelta por serme de utilidad.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en instrumento notarial número 872, de fecha 5 de marzo del año 2012, emitido por el licenciado Mario Miguel de la Fuente Maciel en su carácter de Notario Público Adscrito de la Notaria Número Once de la Novena Demarcación Territorial, en la cual dicho fedatario público se traslada, presencia personalmente y da fe del evento motivo de la presente queja y/o denuncia del acto denominado "Jornadas Ciudadanas 2012" "Veracruz el Gobierno Federal trabaja para ti", así como asienta en su fe de hechos los nombres de los funcionarios públicos federales y municipales que asistieron al acto antes señalado de fecha 1 de marzo de los corrientes, describiendo además el tipo de actividades que se realizaron como fue la entrega de apoyos diversos a distintos sectores de la población, así también hace constar la presencia del actual candidato por el Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

07 con cabecera en Martínez de la Torre, Ver. Rolando Olivares Ahumada a dichas jornadas. Medio de prueba que relaciono con los hechos marcados con los números 2 y 3 del presente escrito.

III. TÉCNICAS.- *Consistentes en tres placas fotográficas a color, identificadas con los números 1, 2 y 3, mismas que en su margen derecho inferior, se les aprecia la fecha 03/01/2012, en que se llevó a cabo el evento materia de queja o denuncia, en las cuales se observa al fondo de la imagen una manta con la leyenda "Jornadas ciudadanas 2012, Veracruz, el Gobierno Federal trabaja para ti", y en el margen superior derecho contiene el emblema o logotipo del gobierno federal, así mismo aparecen en dichas fotografías las personas que a continuación se detallan:*

En las fotografías números 1 y 2 aparecen con el número 1.- Rolando Olivares Ahumada en su carácter de Candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito Electoral Federal 07 con cabecera en Martínez de la Torre, Veracruz; con el número 2.- José de la Torre Sánchez en su carácter de Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz; con el número 3.- Alberto Meza Abud en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, y con el número 4.- Enrique Pérez Rodríguez en su carácter de Delegado Federal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el Estado de Veracruz.

En la fotografía número 3 aparecen con el número 1.- Manuel Molina Martínez en su carácter de Delegado Federal Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz; con el número 2.- Andrés Lara Quiroz en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, y con el número 3.- María de Jesús Martínez en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.

Prueba que relaciono con los hechos 2 y 3 del presente escrito.

CD en el cual se logra apreciar el audio del evento realizado el día 1 de marzo del año que transcurre, en donde se logra apreciar la voz del actual Presidente municipal de Martínez de la Torre, así como también de un moderador del evento en donde se hace la entrega de diversos apoyos de programas sociales a algunos ciudadanos y representantes de grupos cívicos de la zona, prueba que relaciono con el hecho marcado con el número 3 del presente documento.

IV. DOCUMENTAL PRIVADA.- *Consistente en cuatro impresiones de internet, de fecha uno de marzo del presente año, con el encabezado "Éxito rotundo de jornada ciudadana Federal: Pepe. Cientos de habitantes de la zona recibieron servicios, atención y entregaron solicitudes para proyectos productivos". "Daremos seguimiento a cada paso hasta que lleguen a feliz término" José de la Torre, dicha nota la signa Néstor Soriano Leal, Martínez de la Torre, Ver, en la cual se aprecia a simple vista la multitud de ciudadanos que fueron beneficiados en dicho evento, así como los funcionarios públicos federales, municipales y el candidato del Partido Acción Nacional a la diputación federal por el distrito que nos ocupa, así como los apoyos y beneficiarios de los mismos.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

V. DOCUMENTAL.- Consistente en la fotocopia que contiene el informe rendido con oficio No. CNF/GEVER/492/2012 de fecha 30 de marzo del año dos mil doce por el gerente estatal en Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Comisión Nacional Forestal. Prueba que se ofrece en fotocopia en virtud de que el original, obra en poder de dicha dependencia, ofreciendo desde este momento para su perfeccionamiento el cotejo que realice la Secretaría del 07 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Veracruz, por los conductos legales correspondientes en el archivo que obra en dicha dependencia. Prueba que relaciono con los hechos 2 y 3 del presente escrito.

VI. DOCUMENTAL.- Consistente en la fotocopia que contiene el informe rendido con oficio con número de folio 2014300003212 de fecha 26 de abril del año dos mil doce por José Luis Ayoub Pérez, titular de la unidad de enlace de LICONSA. Prueba que se ofrece en fotocopia en virtud de que el original, obra en poder de dicha dependencia, ofreciendo desde este momento para su perfeccionamiento el cotejo que realice la Secretaría del 07 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Veracruz, por los conductos legales correspondientes en el archivo que obra en dicha dependencia. Prueba que relaciono con los hechos 2 y 3 del presente escrito.

VII.- DOCUMENTAL.- Consistente en la fotocopia que contiene el informe rendido con oficio numero PADV11634/2012 de fecha 17 de abril del año dos mil doce expedido por el Delegado Federal de la Procuraduría Agraria de la ciudad de Jalapa, Veracruz, Gral. Jorge J. González Betancourt. Prueba que se ofrece en fotocopia en virtud de que el original, obra en poder de dicha dependencia, ofreciendo desde este momento para su perfeccionamiento el cotejo que realice la Secretaría del 07 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en Veracruz, por los conductos legales correspondientes en el archivo que obra en dicha dependencia. Prueba que relaciono con los hechos 2 y 3 del presente escrito.

VIII. INSPECCIÓN.- Consistente en la página que deberá revisarse por parte de ese H. Consejo, sobre la siguiente dirección o link de internet <http://www.demartinez.com/noticias/exito-rotundo-de-jornada-ciudadana-federal-pepe/>, dicha dirección o link se relaciona con la prueba descrita en la fracción anterior y se relaciona con los hechos 2 y 3 del presente escrito.

IX. DE INFORMES.- Que el suscrito solicitó oportunamente a los siguientes funcionarios públicos y dependencias públicas y que hasta esta fecha no se ha obtenido respuesta alguna tal como se justifica con el sello de recibido de las mismas dependencias:

1. José de la Torre Sánchez en su carácter de Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, con domicilio ubicado en C Francisco Javier Mina No. 313 Zona Centro, Municipio de Martínez de la Torre, Ver.

2. Andrés Lara Quiroz en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, con domicilio ubicado C Benito Juárez No. 417 Col. Villa Independencia, Municipio de Martínez de la Torre, Ver

3. Rosa María Martínez Díaz en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, con domicilio ubicado en el ubicado en C Francisco Javier Mina No. 313 Zona Centro, Municipio de Martínez de la Torre, Ver.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

4. Emilio Prince Santamaría en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, con domicilio ubicado en Mariano Matamoros Norte No. 609 Zona Centro, Municipio de Martínez de la Torre, Ver.

5. Alberto Isaac Meza Abud en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, con domicilio ubicado en la Calle JJ coronado Numero 512 Col. Aguacatal, en Xalapa, Ver C.P 91130.

6. Enrique Pérez Rodríguez en su carácter de Delegado Federal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el Estado de Veracruz, con domicilio ubicado en la Calle Circuito Loma Alta Numero Ext.38 B. Col. Lomas Verdes Xalapa, Veracruz, C.P 91097.

7. Manuel Molina Martínez en su carácter de Delegado Federal Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, con domicilio ubicado en la Calle Xalapeños Ilustres Numero 98 Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P 91000.

8. Agustín Basilio del la Vega en su carácter de Delegado Federal Secretaria de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Veracruz, con domicilio ubicado en la Avenida 20 de de Noviembre Numero Ext. 333 Int. 3 Zona Centro C.P 91000.

9. José Vicente Ramírez Martínez en su carácter de Delegado Federa de la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación, en el estado de Veracruz, con domicilio ubicado en la Calle Bahamas Numero 77, Fraccionamiento Floresta el Municipio de Veracruz, Ver.

10. Jorge Justiniano González Betancourt, en su carácter de Delegado Federal de la Procuraduría Agraria (PA), teniendo su domicilio en calle: Carretera. Federal Xalapa, Veracruz núm. 14 Localidad Rancho la Virgen, Municipio Emiliano Zapata, Veracruz.

11. Jorge Luis Hernández Ojeda, en su Carácter de Encargado del Registro Agrario Nacional (RAN) en Veracruz, Teniendo su domicilio en la Calle Francisco Hernández y Hernández Numero 51 Col, Centro de Coatepec, Ver.

12. Jesús Dorantes López, en su Carácter de Gerente Estatal de CONAFOR, Veracruz, teniendo su domicilio en la Calle Paseo del Jazmín Numero 2 Col, los Briones Municipio de Coatepec Ver.

13. Zita Eleanor Hernández Zamora, en su Carácter de Gerente Estatal de LICONSA Veracruz, teniendo como domicilio en la Calle Avenida 9 Numero 310 Colonia Centro de la Ciudad de Córdoba, Ver.

14.- Rita Margarita García López, en su Carácter de Delegado Federal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), teniendo su domicilio en la Avenida 20 de noviembre Ote. 357 Col. Centro Jalapa, Ver.

15. Sara María López Gómez, en su Carácter de Delegada Federal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), teniendo su domicilio en la Calle Landero y Coss Numero 1 Colonia Centro de Xalapa, Ver.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

16. Ramón Núñez López, en su Carácter de Delegado Federal de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra CORETT, teniendo su domicilio en la Calle Lag Chairel Ote con Usumac Numero 72 Unidad Habitacional Geovillas del Palmar, Veracruz, ver.

17.-Librado Sirenio Arriaga Galván, en su carácter de Representante Estatal del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), Teniendo su Domicilio en la C. Esfuerzo núm., 16 Colonia: Centro Municipio de Banderilla, Veracruz.

18. Miguel Ángel Yunes Márquez, en su Carácter de Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades, teniendo como domicilio la Avenida Cazón Numero 753 del Fraccionamiento Costa de Oro, en el Municipio de Boca del Río, Ver.

19. Abel Ignacio Cuevas Melo, en su Carácter de Delegado Estatal de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), teniendo como domicilio en la Calle Benito Juárez Numero 25, Colonia Coatepec, del Municipio de Coatepec, Ver.

20.- José Luis Mayoral Larios, en su carácter de Titular de la Unidad Estatal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA). Carretera Jalapa Veracruz Km. 3.5 Col, Las Animas, del Municipio de Xalapa Veracruz.

21.- Gustavo Madero Muñoz, en su carácter de Presidente Nacional del CEN del PAN, teniendo como domicilio en la Av. Coyoacán No. 156 Colonia del Valle Delegación Benito Juárez C.P. 03100.

En las que se solicitó la siguiente información: Con que carácter se ostentaron los funcionarios asistentes al evento, Número total de funcionarios federales, estatales y municipales asistentes, Qué tipo de apoyos o programas manejan; en qué municipios se otorgaron dichos apoyos o programas; qué cantidad de apoyos o beneficios se han entregado; las fechas en que se han entregado dichos apoyos o beneficios y si corresponden a las "Jornadas Ciudadanas, si el día 1 de marzo entregaron apoyos o beneficios en la Ciudad de Martínez de la Torre, Ver., cuantos municipios se beneficiaron con la entrega de apoyos o beneficios en el evento realizado en la Ciudad de Martínez de la Torre el día 1 de marzo del presente año, que cantidad de personas se beneficiaron con los apoyos o beneficios entregados en la ciudad de Martínez de la Torre el día 1 de marzo del presente año. Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los número 2 y 3 del presente escrito.

Derivado de lo anterior, solicito en términos de los artículos 2, párrafo 1; 167, párrafo 1, 287, 345, párrafo 1, inciso a), 347, párrafo 1, inciso a) y 355, párrafo 1 y 365, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, 33 párrafo 5 y 6, 45, 49, 64 fracción 1, inciso e) y 67 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; para que este organismo electoral requiera a las diferentes dependencias de gobierno, la información solicitada oportunamente por el impetrante en los oficios presentados los días 27, 28, 29 de marzo y 04 de abril de 2012; aplicando para el caso la jurisprudencia 16/2011 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

X. LAS SUPERVENIENTES.- Mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesto no conocer por el momento, pero que en cuanto se tenga conocimiento de su existencia se estarán documentando y exhibiendo para acreditar los hechos vertidos en el presente escrito.

XI. PRESUNCIONALES LEGALES Y HUMANAS.- En todo lo que favorezcan a los intereses de mi representado.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Consejo atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente escrito interponiendo formal queja y/o denuncia en contra del Partido Acción Nacional y de su candidato Rolando Olivares Ahumada a la Diputación Federal por el Distrito Electoral Federal 07 con cabecera en Martínez de la Torre, Veracruz, así como de los funcionarios federales y municipales señalados en el proemio de este escrito, por los hechos narrados en el apartado correspondiente.

SEGUNDO. Se reciban las pruebas ofrecidas otorgándole el valor jurídico que en derecho corresponda.

TERCERO. Se acuerde que las notificaciones sean de manera personal para el suscrito, y se emplace o notifique a los denunciados a fin de no violentar lo que en derecho les corresponda conforme al siguiente criterio jurisprudencial: Tesis XVIII/2010 "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE EMPLAZAR A TODO SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO.—De conformidad con los artículos 341, párrafo 1, inciso f), 347, párrafo 1, y 368 párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en el trámite del Procedimiento Especial Sancionador, debe emplazar a todo servidor público denunciado, con independencia de que esté facultado a comparecer personalmente o mediante representante, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Esto, porque no es atribución del Secretario Ejecutivo determinar a quién emplaza, toda vez que la omisión podría implicar absolver de responsabilidad al denunciado."

CUARTO. Dictar resolución favorable a lo solicitado por estar ajustada a derecho."

II. ACUERDO DE RADICACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN, EMPLAZAMIENTO E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Con fecha seis de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el cual tuvo por recibida la denuncia planteada, a la cual le correspondió el número de expediente citado al rubro; asimismo, determinó reservar su admisión y los emplazamientos hasta en tanto culminara la indagatoria preliminar que sería practicada, con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad; así mismo instrumentó actas circunstanciadas con el objeto de realizar una verificación y certificación de diversas páginas de Internet y ordenó requerir diversa información.

III. ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN A AUDIENCIA DE LEY. Una vez culminada la etapa de investigación preliminar, por acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, admitió la queja, ordenó emplazar a los sujetos denunciados, señalando día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley a la que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. El día dieciséis de noviembre del año próximo pasado, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el considerando precedente, en la cual se declaró cerrado el período de instrucción de la causa.

V. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. En sesión extraordinaria del máximo órgano de dirección de esta autoridad administrativa comicial federal, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, se emitió la resolución CG740/2012, de la que se desprende lo siguiente:

“(...)

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

QUINTO.- Por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, procede determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

(...)

CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO

A)

(...)

B) *Como segunda cuestión de previo y especial pronunciamiento, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones relacionadas con el emplazamiento formulado al C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a Diputado Federal por el 07 distrito en el estado de Veracruz, derivado de la presunta realización de actos anticipados de campaña por su asistencia a un evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012,” el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

de la Torre Veracruz, el día primero de marzo del año en curso, al cual asistieron diversos funcionarios públicos de los diferentes órganos de gobierno, con lo que a juicio del quejoso se posicionó ante la ciudadanía con miras a la Jornada Electoral federal de este año, para acreditar dichos hechos el quejoso presentó como medio de prueba el Instrumento Notarial número 872, de fecha cinco de marzo del año dos mil doce, pasado ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública número once de la demarcación notarial, con residencia en Martínez de la Torre, Veracruz, Licenciado Mario Miguel de la Fuente Maciel, en el que da fe de hechos con acopio de fotografías a solicitud del señor Reyes López González, del que se desprende que en dicho lugar se encontró presente el C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Ante ésta circunstancia, y dado que efectivamente de la revisión de los autos que integran el presente procedimiento, se desprende **que al C. Rolando Olivares Ahumada no se le emplazo por la presunta violación al artículo 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo rubro es el siguiente: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011", con motivo de su asistencia al evento denominado "Jornadas Ciudadanas 2012," el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre Veracruz, el día primero de marzo del año en curso, al no habersele emplazado por dichos preceptos legales, es que ésta autoridad considera que para no dejar a dicho sujeto en estado de indefensión y garantizarle las reglas del debido proceso, para el efecto de que se desahoguen las pruebas que considere pertinentes con la finalidad de desvirtuar las conductas imputadas.***

*Por tales circunstancias resulta procedente dejar abierto el presente Procedimiento Administrativo Sancionador por lo que hace al C. **Rolando Olivares Ahumada**, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz y al **Partido Acción Nacional** en virtud de se les emplazó únicamente por la presunta realización de actos anticipados de campaña y la probable violación a lo dispuesto en el artículo a los artículos 228; 341, párrafo 1, inciso c); 344, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los artículos 7, párrafo 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, así como con lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG92/2012, "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012", motivo de disenso que será materia del fondo del presente asunto.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

*En este sentido, con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y defensa del C. **Rolando Olivares Ahumada**, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Partido Acción Nacional, por lo que las posibles infracciones a la normatividad señalada y que pudieran constituir materia de infracción a la normatividad electoral federal.*

*Por lo anterior, ésta autoridad deja abierto el presente procedimiento sancionador iniciado en contra de del C. **Rolando Olivares Ahumada**, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Partido Acción Nacional, desglosándose el presente expediente, a efecto de que, por cuerda separada, se realice el emplazamiento del mismo, y desahogado el procedimiento respectivo, se determine lo que en derecho corresponda.*

(...)

RESOLUCIÓN

***PRIMERO.** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del C. **Rolando Olivares Ahumada**, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la conducta imputada respecto de la presunta realización de actos anticipados de campaña en términos de lo señalado en el Considerando **DÉCIMO** del presente fallo.*

***SEGUNDO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **Partido Acción Nacional**, en términos de lo señalado en el Considerando **UNDÉCIMO** del presente fallo, por lo que hace a la presunta realización de actos anticipados de campaña de otrora candidato Rolando Olivares Ahumada.*

***TERCERO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Administrativo Sancionador especial incoado en contra de los CC. **Enrique Pérez Rodríguez; Agustín Basilio de la Vega; Jorge Luis Hernández Ojeda; Alberto Isaac Meza Abud; Abel Ignacio Cuevas Melo; Ramón Núñez López; Sara María López Gómez; Rita Margarita García López; José Vicente Ramírez Martínez; Manuel Molina Martínez; Librado Sirenio Arriaga Galván; Zita Eleonor Hernández Zamora; Jesús Dorantes López; Jorge Justiniano González Betancourt; Miguel Ángel Yunes Márquez; José Luis Mayoral Larios; Rosa María Martínez Díaz; José de la Torre Sánchez, y Andrés Lara Quiroz; Emilio Prince Santamaría**; por violación a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 228; 347, párrafo 1, inciso c), así como lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos del Considerando **DUODÉCIMO** del presente fallo.*

CUARTO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Administrativo Sancionador especial incoado en contra de los CC. **Martín Victoriano Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz, e Ing. Oscar J. Fernández Morales,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

*Subdelegado Administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en Veracruz, por violación a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 228; 347, párrafo 1, inciso c), así como lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos del Considerando **DECIMOTERCERO**.*

***QUINTO.-** Se ordena glosar copia certificada de la presente Resolución al expediente SCG/QPRI/JD07/VER/077/PEF/101/2012, para los efectos legales a que haya lugar.*

***SEXTO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.*

***SÉPTIMO.-** Notifíquese a las partes en términos de ley.*

***OCTAVO.-** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.*

(...)"

VI. ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE LEY, EN CUMPLIMIENTO AL DESGLOSE ORDENADO. Atento al mandato emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la resolución antes mencionada, con fecha veinticuatro de abril de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó acuerdo en el cual ordenó emplazar al C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a Diputado Federal por el 07 distrito en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, así como a dicho instituto político, a través de su representante propietario ante el máximo órgano de dirección de este instituto comicial federal, a fin de que manifestaran lo que a su interés conviniera en la audiencia de ley respectiva.

VII. AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. El día seis de mayo de dos mil trece se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el resultando precedente, en la cual se declaró cerrado el período de instrucción de la presente causa por dicho motivo de inconformidad.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

VIII. En tal virtud, al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso b); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1 y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA. Que en términos de los artículos 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

En la misma línea, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, procede determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Al respecto, es de referir que las partes denunciadas al momento de comparecer al presente Procedimiento Especial Sancionador no hicieron valer alguna causal de improcedencia prevista en el Código Comicial Federal.

TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que al no haber sido invocada causal de improcedencia alguna por los sujetos denunciados, y dado que esta autoridad no advierte alguna otra que deba estudiarse de oficio en el actual sumario, lo procedente es entrar al análisis de los hechos materia de queja, y las excepciones y defensas hechas valer por los denunciados.

1. En este sentido el **Partido Revolucionario Institucional** en su escrito de queja, arguyó como motivo de inconformidad lo siguiente:

- Que el pasado primero de marzo de dos mil doce, en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, se llevó a cabo el evento denominado “Jornadas Ciudadanas”.
- Que el otrora candidato del Partido Acción Nacional a Diputado Federal, Rolando Olivares Ahumada, participó en dicho evento.
- Que dentro del evento los funcionarios públicos en compañía del otrora candidato a Diputado Federal, el C. Rolando Olivares Ahumada, entregaron apoyos económicos y en especie a los asistentes.
- Que el otrora candidato a Diputado Federal, el C. Rolando Olivares Ahumada, hizo acto de presencia en la entrega de los recursos y apoyo.
- Que se benefició al otrora candidato del Partido Acción Nacional, disponiendo de recursos públicos.
- Que el C. Rolando Olivares Ahumada, promocionó su imagen ante la ciudadanía en general para la obtención del voto, mediante la entrega de diversos apoyos.
- Que el hecho de asistir y de participar de manera activa, en la entrega de apoyos de los diversos asistentes, vulnera el principio de equidad.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Seguidos los trámites de ley, en su oportunidad este Consejo General emitió la resolución **CG740/2012**, en la cual determinó lo que en derecho correspondía respecto de los hechos que motivaron el emplazamiento primario practicado a los sujetos denunciados, empero, ordenó en el Considerando Quinto de dicho fallo, el desglose por cuanto hace al C. Rolando Olivares Ahumada, quien en la época de los hechos fuera candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional y al instituto político referido, porque no se le emplazó por la presunta violación al artículo 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG247/2011; se dejó abierto el presente Procedimiento Administrativo Sancionador por lo que hace al C. Rolando Olivares Ahumada y al Partido Acción Nacional, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y defensa, por las posibles infracciones a la normatividad señalada y que pudieran constituir materia de infracción a la normatividad electoral federal invocada.

2. En audiencia de fecha seis de mayo del año en curso, el Lic. José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, mediante su escrito de comparecencia hizo valer lo siguiente:

- Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito primigenio de Queja interpuesto ante esta autoridad federal electoral por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 07 Consejo Distrital Electoral de este instituto en el Estado de Veracruz.
- Que resulta evidente la trasgresión a las disposiciones contenidas en el artículo 344 párrafo 1, incisos f) del Código Federal de Institucionales y Procedimientos Electorales, en relación a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado con la clave CG247/2011, que establece que respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismo, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, inclusive.
- Que de las constancias que obran en autos, claramente se puede constatar la veracidad de los hechos y que estos resultan contrarios a lo dispuesto por las normas electorales.

3. Excepciones y defensas. Al comparecer al presente procedimiento, mediante diversos escritos, las partes denunciadas hicieron valer sus excepciones y defensas, las cuales en términos generales consistieron en lo siguiente:

C. ROLANDO OLIVARES AHUMADA

- Que los hechos atribuibles a su persona son falsos, ya que quedó demostrado a través de las diligencias realizadas por la autoridad electoral, que de los informes solicitados y rendidos por las autoridades señaladas previamente como responsables, ninguna aportó prueba en la que se aprecie su participación, constituyendo actos anticipados de campaña ni mucho menos utilización de recursos públicos.
- Que en ningún momento se realizaron actos anticipados de campaña, toda vez que la única presencia de un ciudadano en un evento público, no constituye *per se* un acto anticipado de campaña.
- Que quedo plenamente comprobado que no se utilizaron recursos públicos por parte de los servidores o funcionarios que participaron en dicho evento, en razón de que no obra prueba alguna que demuestre el desvío de recursos públicos para dichos fines, con la finalidad de favorecerlo en la contienda electoral.
- Que no existe razón para responsabilizarlo o al Partido Acción Nacional, puesto que en ningún momento se demostró infracción alguna a la normativa electoral, por lo cual, deben tenerse por infundados todos los agravios vertidos por el actor.

LIC. HÉCTOR LUIS CRODA RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL 07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ

- Que los hechos atribuidos a su representado son falsos, toda vez que quedó demostrado que de los informes rendidos por las autoridades señaladas previamente como responsables, ninguna aportó pruebas en la que se aprecie que la participación del C. Rolando Olivares Ahumada, constituyeron actos anticipados de campaña, ni mucho menos utilización de recursos públicos.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- Que para que ese instituto político pudiera ser responsabilizado, tendrían que haber sido comprobados los actos anticipados de campaña atribuidos al C. Rolando Olivares Ahumada, y que en ese sentido, la sola presencia de un ciudadano en un evento público, no constituye *per se* un acto anticipado de campaña.
- Que al no encontrarse actualizadas las hipótesis normativas en relación a los actos anticipados de campaña y utilización de recursos que pudieran crear inequidad en la contienda, no existe razón para responsabilizar a este Partido por descuido alguno en la conducta del C. Rolando Olivares Ahumada.

LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL ESTE INSTITUTO

- Que las conductas señaladas como infractoras de la norma electoral, no son otra cosa que el ejercicio del libre tránsito y la libertad de expresión del C. Rolando Olivares Ahumada, sin que se advierta el uso indebido de recursos públicos a favor de su campaña.
- Que en el ámbito de la libertad de expresión se emiten ideas, juicios, opiniones y creencias personales, en tanto la libertad o derecho a la información atiende a la potestad que asiste a todo individuo para tener acceso o recibir la información.
- Que es infundado imputar al otrora candidato del Partido Acción Nacional, dichos ilícitos, ya que no obran elementos de convicción que hagan suponer de manera indiciaria que los denunciados hayan dispuesto de recursos humanos, materiales o económicos para favorecer a determinado candidato u opción política.
- Que las probanzas exhibidas por el denunciante no se advierte la concurrencia de los elementos por él descritos, ya que las documentales y técnicas contenidas, no expresan por sí mismas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que pretende probar en los términos que el mismo plantea.
- De las probanzas técnicas y testimoniales que exhibe el quejoso, no surten los efectos pretendidos por este, en contraste con las probanzas que obran

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

en autos, se advierte una serie de deficiencias y discordancias que no permiten aceptar la veracidad de lo manifestado por éste.

- Que objetan las probanzas aportadas por el promovente por cuanto hace a su contenido y alcance probatorio, ya que son poco fidedignas y desprovistas de eficacia para probar los hechos.
- Que debe declararse Infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que no se encuentran acreditados ni los hechos ni las violaciones referidas por el quejoso.

POR SU PARTE EL LICENCIADO ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALO LO SIGUIENTE:

- Que en representación del Lic. Rogelio Carbajal Tejeda, representante propietario del Partido Acción Nacional, acude en tiempo y forma a dar contestación a la infundada e inoperante queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional.
- Que niega categóricamente todas y cada una de las imputaciones que se le han pretendido acreditar a su representado, ya que el denunciante parte de apreciaciones erróneas y subjetivas, aunado a que no aportó elemento probatorio suficiente para acreditar sus afirmaciones.
- Que a la fecha en que se llevó a cabo dicho evento el referido ciudadano aún no tenía el carácter de candidato, aunado al hecho de que únicamente asistió, más no hizo uno de la palabra en el mencionado evento, no tuvo una participación activa en el mismo.
- Que la asistencia de Rolando Olivares fue en pleno ejercicio en su derecho de libertad de expresión y libre tránsito, amparados por la carta magna, con lo cual queda demostrado que el otrora candidato no vulneró acuerdo ni precepto normativo alguno que regule el pasado Proceso Electoral Federal 2011- 2012.
- Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito identificado con el numeral RPAN/279/2013.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- Que el denunciante se limitó a proporcionar placas fotográficas, documentales privadas y diverso material que de su estudio ninguna cuenta dan de los hechos de los que se duele.
- Que ante la falta de elementos probatorios que acrediten una violación al marco normativo vigente, solicita se declare infundado el presente procedimiento.

TERCERO. FIJACIÓN DE LA LITIS. Que una vez sentado lo anterior, la **litis** en el presente asunto, radicará en determinar:

- A. Si **el C. Rolando Olivares Ahumada**, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vulneró lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con la clave CG247/2011, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011”, en relación con la norma que establece que los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los en los eventos oficiales de gobierno, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, derivado de su asistencia al evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012,” el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre Veracruz, el día primero de marzo de dos mil doce.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- B.** Si el **Partido Acción Nacional** conculcó lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y u); 341, párrafo 1, inciso a); 342, párrafo 1, incisos a), b) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la presunta omisión a su deber de cuidado, por permitir o tolerar la conducta irregular atribuida a su otrora candidato el C. Rolando Olivares Ahumada, en relación con el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, que establece que respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.

CUARTO. EXISTENCIA DE LOS HECHOS Y VALORACIÓN DE PRUEBAS. Que por cuestión de método, y para la mejor comprensión y resolución del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima fundamental verificar la existencia de los hechos del presente Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que a partir de esa determinación, esta autoridad se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a esta autoridad valorar las pruebas que obran en el sumario en que se actúa, que tengan relación con la litis planteada en el presente Procedimiento Especial Sancionador:

A. DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:

1. **Instrumento Notarial número 872**, de fecha cinco de marzo del año dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Mario Miguel de la Fuente Maciel Notario Público adscrito a la Notaría Pública número once de la demarcación notarial, con residencia en Martínez de la Torre, Veracruz, en el que da fe de hechos con acopio de fotografías a solicitud del señor Reyes López González, relativo al evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012” “Veracruz el Gobierno Federal trabaja para ti”.
2. Acta circunstanciada de fecha seis de junio de dos mil doce, que se instrumentó con objeto de dejar constancia de las siguientes direcciones electrónicas
http://www.msnoticias.com/includes/pop/nota_imprimir.asp?id=43433
<http://www.periodicoenterate.com/?p=1572>
<http://www.cordobaenred.com.mx/cgibin/web?p=cordobaenred&b=IMPREN TA&{num}=3509> y cuyo contenido es el siguiente:

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

**“ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO SEXTO DEL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012. En la ciudad de México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Maestra Rosa María Cano Melgoza y la Licenciada Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora Jurídica y Directora del área de Quejas, todos de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia con objeto de practicar la búsqueda a que se refiere el auto de misma fecha, dictado en el expediente administrativo citado al rubro, a efecto de constatar el contenido de diversas páginas electrónicas,-----
Siendo las dieciocho horas con siete minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresé a la siguiente liga de Internet http://www.msnoticias.com/includes/pop/nota_imprimir.asp?id=43433, donde se aprecia Martínez de la Torre, Éxito rotundo de Jornada Ciudadana Federal: Pepe; Por: El Universal, Jueves, 01 de Marzo de 2012, desplegándose la siguiente pantalla:**



Posteriormente, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: <http://www.periodicoenterate.com/?p=1572>, la cual lleva por título Periódico Entérate de lo relevante del turismo, Éxito rotundo de Jornada Ciudadana Federal: Pepe, se aprecia una fotografía en Martínez de la Torre, Ver., a los señores José de la Torre Sánchez, Martín Espinosa Roldán, Alberto Meza Abud, Rolando Olivares Ahumada, Enrique Pérez Rodríguez, Andrés Lara, Emilio Prince, por lo que al dar clic se despliega la siguiente pantalla:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

http://www.periodicoenterate.com/?p=1372

Miércoles, Junio 06, 2012 Email: adelante@periodicoenterate.com

períodico **ENTERATE**
DE LO RELEVANTE Y TURÍSTICO
www.periodicoenterate.com

REGIÓN NORESTE

INICIO POLITICA TURISMO CULTURA SOCIALES DEPORTES NOTICIAS SALUD VIDEOS EDITORIAL
ESPECTACULOS FINANZAS TECNOLOGÍA ENTRETENIMIENTO CLIMA CLASIFICADOS

SUPER FARMACIA MEDINA
GRACIAS POR SU PREFERENCIA

Melchor Ocampo 311, Col. Centro Martínez de la Torre, Ver. Tel. 01 (222) 224 23 00 www.restaurantelmejicano.com

DESARROLLOS MARISCOS CARNES INTERNET JUEGOS MÚSICA

Carreter. Fed. Martínez Tapacoyan Km.10, Comp. Filipinas

Éxito rotundo de Jornada Ciudadana Federal: Pepe

LOS DELEGADOS FEDERALES CORTARON EL LISTÓN

Martínez de la Torre, Ver.- Todo un éxito resultó la Jornada Ciudadana de

BORDADOS & UNIFORMES
PARA SUS ESCUELAS, O IMAGEN DE SU NEGOCIO, PLAYERAS TIPO POLO, EVENTOS ESPECIALES, PARA EQUIPOS DEPORTIVOS, ESCUDOS, ETC.
HACEMOS BORDADOS DE UNA PIEZA HASTA LA OJERA LISTO O QUIERA
VISITANOS O HABLAMOS AL :
CEL. 2323221628
AV. 5 DE FEBRERO N° 282 COL. CENTRO MARTINEZ DE LA TORRE, VER. ORIENTE AL CUARTEL MILITARIO

reinventando / los seguros

http://www.periodicoenterate.com/?p=1372

Éxito rotundo de Jornada Ciudadana Federal: Pepe

LOS DELEGADOS FEDERALES CORTARON EL LISTÓN

Martínez de la Torre, Ver.- Todo un éxito resultó la Jornada Ciudadana de Atención e Información 2012 que el Gobierno Federal organizó para ofrecer a los habitantes de al menos 25 municipios de la zona todos los servicios y programas de 26 dependencias que se hicieron presentes en este municipio encabezadas por cada uno de los delegados federales. En el evento se instalaron módulos de atención, unidades de servicio y se ofrecieron todos los programas federales para ponerlos a disposición de los habitantes de la zona. El presidente municipal José de la Torre Sánchez señaló que con esta cuarta jornada ciudadana de atención e información, se ratifica el objetivo de facilitar la atención del gobierno federal a la ciudadanía con lo que se cumple con la premisa del gobierno de la república, "ya que ayudamos a nuestros conciudadanos a vivir mejor", dijo. Además comentó que el ejemplo de trabajo del presidente Caldeón "lo estamos aplicando en este gobierno municipal, donde las acciones y los resultados nos distinguen, lo cual genera un sentido de corresponsabilidad con la ciudadanía a la que nos debemos". José de la Torre agradeció a los representantes de las 26 delegaciones por hacer acto de presencia en este municipio y traer todos los beneficios que la población merece, lo cual acerca mucho más a la ciudadanía con sus autoridades, tal y como lo ha establecido el presidente de la República. Al hacer uso de la palabra, el coordinador de delegaciones federales

BORDADOS & UNIFORMES
PARA SUS ESCUELAS, O IMAGEN DE SU NEGOCIO, PLAYERAS TIPO POLO, EVENTOS ESPECIALES, PARA EQUIPOS DEPORTIVOS, ESCUDOS, ETC.
HACEMOS BORDADOS DE UNA PIEZA HASTA LA OJERA LISTO O QUIERA
VISITANOS O HABLAMOS AL :
CEL. 2323221628
AV. 5 DE FEBRERO N° 282 COL. CENTRO MARTINEZ DE LA TORRE, VER. ORIENTE AL CUARTEL MILITARIO

reinventando / los seguros

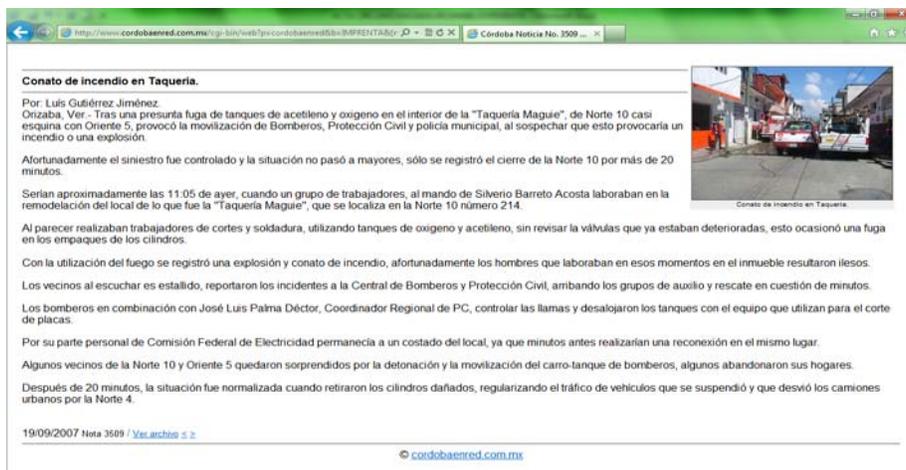
AXA VIDA
AXA Eduplan
AXA Auto

SUPER FARMACIA MEDINA
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
PRECIOS BAJOS

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012



Posteriormente, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: <http://www.cordobaenred.com.mx/cgi-bin/web?p=cordobaenred&b=IMPRESA&{num}=3509>, en la cual se deja ver como primer nota la que lleva como título *Conato de incendio en taquería*, de igual forma se aprecian una fotografía de dos vehículos automotor, conocidos como camionetas, imagen en la cual no se observa claramente lo mencionado en su dicho por el denunciante.



Por último, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresé a la siguiente liga de Internet <http://www.demartinez.com/noticias/apoyo-de-pepe-trajo-buenos-resultados-en-jornada-ciudadana/>, desplegándose la siguiente pantalla: un encabezado en el cual se puede leer *Apoyo de Pepe trajo buenos resultados en Jornada Ciudadana*, se aprecia

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

una fotografía donde se encuentran los señores Alberto Meza Abud, José de la Torre Sánchez, Jorge Vara y Martín Espinosa Roldán.



3. Acta circunstanciada de fecha seis de junio de dos mil doce, que se instrumentó con objeto de dejar constancia de las páginas de Internet identificadas con los links: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>, http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informacion_de_los_Partidos_Politics/ <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>, <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>, y cuyo contenido es el siguiente:

“ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO SÉPTIMO, NUMERAL UNO DEL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012.-----

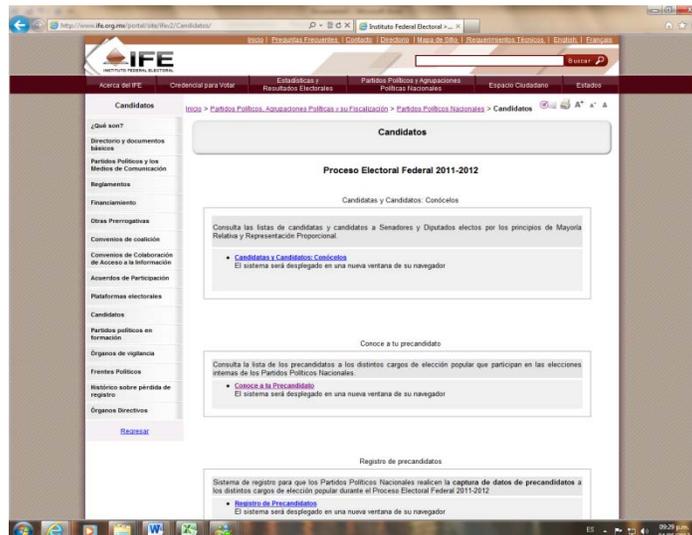
En la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de dos mil doce, constituidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Mtra. Rosa María Cano Melgoza y Lic. Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directoras Jurídica y de Quejas de la Dirección Jurídica de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia con objeto de practicar la búsqueda a que se refiere el auto del día de la fecha en

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

que se actúa, dictado en el expediente administrativo citado al rubro, a efecto de constatar el contenido de diversas páginas electrónicas.-----
Siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito ingresó el siguiente link de <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2>, sitio perteneciente al Instituto Federal Electoral, en el cual se observan diversas ligas de interés propias del portal, desplegándose la siguiente pantalla: -----

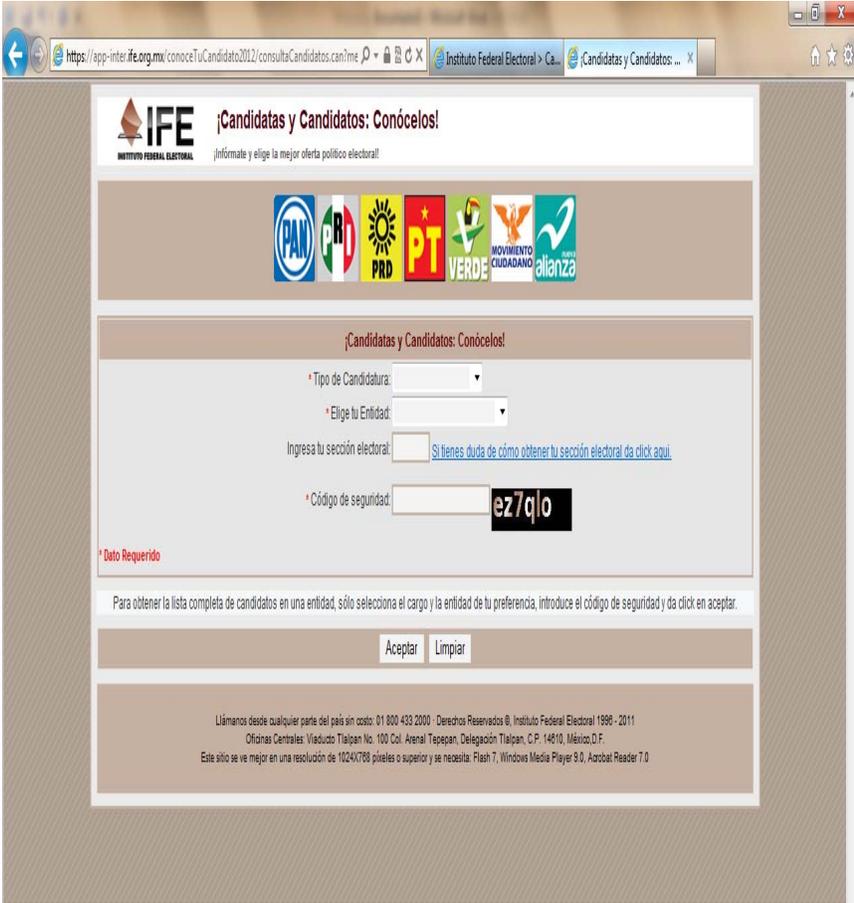


Posteriormente, se procede a dar clic en el link denominado: "Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales", desplegándose la siguiente página http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informacion_de_los_Partidos_Politicos/; en la cual se aprecia en la parte superior el texto "¿Qué son los Partidos Políticos?", y en la columna ubicada en el costado izquierdo se encuentra un apartado llamado "Candidatos".-----



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Luego, en el link <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>., se advierte en la parte superior izquierda el texto “**Conoce a tu candidato**”, donde se encuentra el texto “**Consulta ‘Conoce a tu candidato’ para conocer la lista de los candidatos a los distintos cargos de elección popular que participan en las elecciones internas de los Partidos Políticos Nacionales, ‘Conoce a tu candidato’, El sistema será desplegado en una nueva ventana de su navegador.**-----
Asimismo, se procedió a darle clic en el apartado “**Conoce a tu Candidato**”, desplegándose la siguiente página <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/> Ponemos a tu disposición información de los Candidatos a puestos de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.”, luego la leyenda “**Conoce a tu Candidato**” y las opciones que dicen “**Cargo**”, “**Elige tu entidad**” e “**ingresa tu sección electoral**” y la leyenda “**Si tienes duda de cómo obtener tu sección electoral da click aquí**”, por lo que se procedió a llenar los espacios, en donde dice cargo se seleccionó “**SENADOR MR**”, y “**MEXICO**”, y el icono de **Aceptar**, como consta en la página siguiente: -----



The screenshot shows a web browser window displaying the IFE (Instituto Federal Electoral) website. The page title is "¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!". Below the title, there is a row of logos for various political parties: PAN, PRD, PT, VERDE, MOVIMIENTO CIUDADANO, and Alianza. The main content area contains a form with the following fields and options:

- * Tipo de Candidatura: [Dropdown menu]
- * Elige tu Entidad: [Dropdown menu]
- Ingresar tu sección electoral: [Text input field] [Si tienes duda de cómo obtener tu sección electoral da click aquí.](#)
- * Código de seguridad: [Text input field] **ez7q|o**

Below the form, there is a red asterisk indicating a required field: *** Dato Requerido**. A note states: "Para obtener la lista completa de candidatos en una entidad, sólo selecciona el cargo y la entidad de tu preferencia, introduce el código de seguridad y da clic en aceptar." At the bottom of the form, there are two buttons: "Aceptar" and "Limpiar".

At the very bottom of the page, there is a footer with contact information: "Llámanos desde cualquier parte del país sin costo: 01 800 433 2000 · Derechos Reservados © Instituto Federal Electoral 1998 - 2011. Oficinas Centrales: Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. Este sitio se ve mejor en una resolución de 1024x768 píxeles o superior y se necesita: Flash 7, Windows Media Player 9.0, Acrobat Reader 7.0"

Por lo que se abrió el link: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/> con la siguiente información: -----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

Distrito	Candidato propietario	Partido Político o Coalición	Información del candidato propietario	Nombre del suplente
1	RAMÍREZ BETANCOURT ALMA VERONICA		No disponible	AJUARA ROBLES NORMA EDITH
1	PAZZI HAJZA ZITA BEATRIZ		Información disponible	ANTONIO MCANOR MARIA DEL CARMEN
1	MADRIGAL VALDEZ LUTGARDA		Información disponible	DEL ANGEL LEMUS BLANCA EDITH
1	ALVAREZ ROJAS EUGALIA		No disponible	GUTIERREZ TURRUBIATES ROSA MARIA
2	BARROS ZALETTA FERNANDO		No disponible	SALAZAR CARRELO MARIANELA
2	SANCHEZ CRUZ LEOPOLDO		No disponible	DEL ANGEL DEL ANGEL JUAN MANUEL
2	FLORES LARA JORGE		No disponible	MAR LOZANO JAVIER ARTURO
2	GUTIERREZ LUCIA RAUL		No disponible	CRUZ PERALTA PEDRO
3	CANTUARIA VAQUERO FABIOLA		No disponible	JUAREZ FERRER JUAN MANUEL
3	RUIZ ARRAGA GENARO		Información disponible	ARENAS MARTINEZ JOSE ROBERTO
3	MEDINA PEREZ MARCO ANTONIO		No disponible	ARDELLES RAMIREZ ESTEBAN
3	VASQUEZ NAVARRO MOSES		No disponible	OSORIO CHAVERO DAVID
4	ALONSO MORELLI HUMBERTO		No disponible	PAZOS PAREDES LUIS HERRAN
4	AGUILAR YUNES OLIVER		Información disponible	SOSA MORA FELIPE
4	BARRANCO AGUIRRE BIVRON BORG		No disponible	GONGORA SOHLE JUAN MIGUEL ANGEL
4	FOX LOZANO ANA LUISA		No disponible	GARCIA VALLE JOSE LUIS
5	CARDENAS VELEZ ROMULO		No disponible	MARTINEZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES
5	HERNANDEZ BURGOS GAUDENCIO		Información disponible	GUSTIN CARDENAS MICHELLE
5	RAMIREZ MARTINEZ OLGA LILIA		No disponible	COMPAÑ COBOS GUADALUPE DOLORES
5	LOPEZ ATZIN FRANCISCO XAVIER		No disponible	BURGOS AVENDAÑO EDGAR HENRY
6	SANDEVAL PEREZ LUIZ GUADALUPE		No disponible	ROHNERO CASTELLANOS MIRIAM ALICIA
6	ARROLLO RUIZ ALMA JEANY		Información disponible	TOVAR LORENZO MARIELA
6	GARCIA CRUZ HILARION ABAD		No disponible	MENDEZ MORENO JOAQUIN
6	CASTILLO CRUZ BONIFACIO		No disponible	ARROYO SANTIAGO PRIMITIVO
7	OLIVARES AHUMADA ROLANDO		No disponible	GUZMAN PEREZ ISABEL

Página web donde se advierte en la parte superior izquierda el logotipo del Instituto Federal Electoral, y las leyendas "Proceso Electoral Federal 2011-2012" "Lista de candidaturas a Senadores por el principio de Mayoría Relativa", encontrándose en dicha información del Distrito Federal, del lado derecho el partido político postulante, seguido del candidato propietario y su suplente, por lo que en el renglón correspondiente al distrito número siete se advierte que el C. Rolando Olivares Ahumada, se encuentra registrado por el Partido Acción Nacional, como candidato propietario a Diputado por Mayoría Relativa por el estado de Veracruz.-----

4. Escrito signado por la Dra. Rosa María Martínez Díaz y el L.A.E. José de la Torre Sánchez, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Presidente Municipal Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, a través del cual dan contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito, acompañaron el siguiente elemento de prueba:

- a. Copia Certificada del Oficio sin número de fecha 18 de junio de 2012, signado por el Ing. Curiel Casas Díaz, Jefe del Departamento de Fomento Agropecuario, en el que explica la participación del

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Ayuntamiento durante el evento denominado Jornadas Ciudadanas celebrado el pasado 01 de marzo de 2012.

5. Escrito signado por el L.A.E. Andrés Lara Quiroz e Ing. Emilio Prince Santamaría, Síndico único y Regidor Segundo, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, a través del cual dieron contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
6. Escrito signado por el Lic. José Luis Mayoral Larios, Titular de la Unidad Estatal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria en Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta acompaña los siguientes elementos de prueba:

- a. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual se convoca a participar a la citada Jornada Ciudadana 2012.
7. Escrito signado por el C. Miguel Ángel Yunes Márquez, Coordinador Estatal del Programa Oportunidades en Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 8. Escrito de fecha veinte de junio de 2012, signado por el MVZ. José Vicente Ramírez Martínez, Delegado Estatal de SAGARPA, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta acompañó los siguientes elementos de prueba:

- a. Copia simple del programa de gira de trabajo del Lic. Francisco Mayorga Castañeda, Secretario de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

9. Oficio DV/SDJ/6674/2012, signado por la Lic. Marina de los A. Hernández Bernal, en ausencia del titular Lic. Alberto Meza Abud (Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria), a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta acompaña los siguientes elementos de prueba:

- a. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual le comunica diversa información relacionada con el evento denominado 4° Jornada Ciudadana, y
 - b. Programa del evento denominado Jornadas Ciudadanas.
10. Escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, signado por el Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda, Delegado del Registro Agrario Nacional en Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
11. Oficio con clave alfanumérica 150/U.J.-0119/12, suscrito por el Lic. Manuel Molina Martínez, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta, acompaña los siguientes elementos de prueba:

- a. Copia que lo acredita como Delegado de Veracruz de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b. Copia del oficio de comisión de fecha 28 de febrero de 2012, con el que se acredita su participación en el evento denominado "Jornadas Federales de Información".

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- c. Copia del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual le comunica el calendario de las Jornadas Ciudadanas.
12. Escrito de fecha veintidós de junio de dos mil doce, suscrito por el C. Abel Ignacio Cuevas Melo, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Veracruz, mediante el cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal a través de diverso proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 13. Escrito de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, suscrito por la C. Sara María López González, Delegada Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el estado de Veracruz, mediante el cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal a través de diverso proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 14. Escrito de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, suscrito por la Doctora Rita Margarita García López, Delegada Estatal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en el estado de Veracruz, mediante el cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal a través de diverso proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 15. Escrito signado por el Gral. Jorge Justiniano González Betancourt, Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta acompañó el siguiente elemento de prueba:

- a. copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual se le convoca al evento denominado 4º Jornada Ciudadana.
16. Escrito signado por el Ing. Ramón Núñez López, Delegado de la CORETT, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

17. Escrito signado por el C. Librado Sirenio Arriaga Galván, Jefe de la Representación del Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal en el estado de Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito de respuesta acompañó los siguientes elementos de prueba:

- a. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual se le convoca al evento denominado 4° Jornada Ciudadana.
 - b. Programa del evento denominado Jornadas Ciudadanas.
18. Escrito signado por la C. Zita Eleanor Hernández Zamora, Gerente Estatal de LICONSA en el estado de Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 19. Escrito signado por el Biol. Jesús Dorantes López, Gerente Estatal en Veracruz de la Comisión Nacional Forestal, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
 20. Escrito signado por el Ing. Agustín Basilio de la Vega, Director General de Centros SCT, en el estado de Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

Anexo a su escrito, acompañó el siguiente elemento de prueba:

- a. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual le convoca al evento denominado 4° Jornada Ciudadana.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

21. Escrito signado por la C. María Gina Domínguez Colio, Coordinadora General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil doce.
22. Oficio signado por el Lic. Marcelo Montiel Montiel, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Veracruz, a través del cual da contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de septiembre del año próximo pasado.
23. Acta circunstanciada de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, elaborada en cumplimiento a lo ordenado en diverso proveído de fecha seis de septiembre del año próximo pasado, remitida a esta autoridad comicial federal mediante oficio número JD/30/07/888/12, signado por el Lic. David Goy Herrera, Presidente del 07 Consejo Distrital de este instituto en el estado de Veracruz.
24. Copia certificada del registro de asistencia a la 4ª Jornada Ciudadana, de fecha primero de marzo de dos mil doce, celebrada en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
25. Certificación número seiscientos noventa y uno, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Breton, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al oficio sin número de fecha 21 de febrero de dos mil doce, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección de Coordinación con Entidades Federativas por conducto del Lic. Martín Victoriano Espinoza Roldán.
26. Certificación número seiscientos noventa y dos, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al oficio sin número de fecha 28 de febrero de dos mil doce, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del licenciado Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal, dirigido al Lic.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

Ernesto Callejas Briones, Diputado Local por el Distrito VII de Martínez de la Torre.

27. Certificación número seiscientos noventa y tres, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 29 de febrero de dos mil doce, y el oficio sin número de fecha 28 de febrero 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del Lic. Martín Espinoza Roldán Coordinador estatal dirigido al C. Javier Méndez Rivera, Presidente Municipal Constitucional de Tecolutla, Veracruz.
28. Certificación número seiscientos noventa y cuatro, de fecha quince de noviembre del año en curso, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 29 de febrero de 2012, y el oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal, dirigido al C. Rogelio Martín Capitaine, Presidente Municipal Constitucional de San Rafael, Veracruz.
29. Certificación número seiscientos noventa y cinco, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón Notario, Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 29 de febrero de 2012, y el oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal, dirigido a la C. Daissy Nayeli Jarrillo Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Tlapacoyan, Veracruz.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

30. Certificación número seiscientos noventa y seis, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Angel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 29 de febrero de 2012, y el oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal, dirigido a la C. Elizabeth Pumarino Rivera, Presidente Municipal Constitucional de Nautla, Veracruz.
31. Certificación número seiscientos noventa y siete, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 29 de febrero de 2012, y el oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Coordinación con entidades federativas por conducto del Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal, dirigido al C. José Humberto Pérez Bernabe, Presidente Municipal Constitucional de Gutiérrez Zamora, Veracruz.
32. Certificación número setecientos, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al legajo que contiene la impresión de un correo electrónico de la dirección: Yuyi Córdoba “mailto: yuyihh06@hotmail.com”, con fecha con fecha 19 de diciembre de 2012, y otro con fecha 20 de diciembre de 2012.
33. Certificación número setecientos uno, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, realizada por el Lic. Ángel Ramírez Bretón, Notario Público número 35 de la undécima demarcación Notarial del estado de Veracruz, relativa al oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2012, expedido por la Subsecretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Recursos Humanos a nombre de Martín Victoriano Espinoza Roldán.
34. Escrito signado por los CC. Doctora Rosa María Martínez Díaz, Presidenta del DIF municipal; Licenciado José de La Torre Sánchez, Presidente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Municipal; Licenciado Andrés Lara Quiroz, Sindico Único y el Ingeniero Emilio Prince Santamaría, Segundo Regidor, todos estos del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, mediante el cual dan contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

35. Escrito signado por la C. Rita Margarita García López, Delegada Estatal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en Veracruz, a través del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
36. Escrito signado por el Lic. Carlos Rivera Olivares, en representación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
37. Escrito signado por el Biólogo Jesús Dorantes López, Gerente de la Comisión Nacional Forestal, a través del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
38. Escrito signado por el Ing. Agustín Basilio de La Vega, Director General del centro SCT, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
39. Escrito signado por el C. Librado Sirenio Arriaga Galván, Jefe de representación estatal en Veracruz del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
40. Escrito signado por el Licenciado Enrique Pérez Rodríguez, Encargado del Despacho de la delegación del ISSSTE en Veracruz, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
41. Escrito signado por el Lic. Jorge Justiniano González Betancourt, Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
42. Escrito signado por el MVZ. José Vicente Ramírez Martínez, Delegado Federal de SAGARPA, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

43. Escrito signado por la C. Zita Eleanor Hernández Zamora, Gerente de LICONSA, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
44. Escrito signado por el Ing. Óscar Javier Fernández Morales, Subdelegado Administrativo de la Delegación de la SAGARPA, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
45. Escrito signado por el Lic. Alberto Isaac Meza Abud, Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
46. Escrito signado por el C. Ramón Núñez López, Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
47. Escrito signado por el C. Jorge Luis Hernández Ojeda, Delegado del Registro Agrario Nacional en el estado de Veracruz, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
48. Escrito signado por el Lic. José Luis Mayoral Larios, Titular de la Unidad Estatal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria de Veracruz, a través del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
49. Escrito signado por el Lic. Manuel Molina Martínez, Delegado Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
50. Escrito signado por el Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
51. Escrito signado por el C. Miguel Ángel Yúnes Márquez, Coordinador Estatal del Programa de Oportunidades en Veracruz, por medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.
52. Escrito signado por el C. Martín Victoriano Espinoza Roldán, Coordinador estatal de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz, por

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

medio del cual da contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

Al efecto, debe decirse que los elementos probatorios previamente referidos y analizados tienen el carácter de **documentales públicas cuyo valor probatorio es pleno** al haber sido emitidos por parte de funcionarios públicos en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 34, párrafo 1, inciso a) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias, lo cual crea certeza a esta autoridad respecto de lo que se da cuenta en dichos documentos.

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. De las pruebas antes precisadas se desprende lo siguiente:

- Que el Licenciado Mario Miguel de la Fuente Maciel, Notario Público Número Once de la Novena Demarcación Territorial en el estado de Veracruz, dio fe con acopio de fotografías de la realización del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012” “Veracruz el Gobierno Federal trabaja para ti”, a través del acta notarial número 872, de fecha 5 de marzo del año 2012,
- Que de las imágenes contenidas en el testimonio notarial número 872, se observa la presencia del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”.
- Que el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, tuvo lugar en el “Recinto Ferial” de Martínez de la Torre, Veracruz.
- Que dicho evento fue organizado por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz, y por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Que la finalidad de las Jornadas Ciudadanas es estar en contacto permanente con los veracruzanos que requieran realizar trámites y

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

gestiones directamente con las delegaciones federales y sus titulares en relación a los diferentes programas que ofrece el Gobierno de la República

- Que los servidores públicos atienden e informan de viva voz a la sociedad, sobre los distintos apoyos, programas y proyectos que se tienen para su beneficio.
- Que para el año dos mil doce, se programaron seis jornadas ciudadanas para realizarse en diversos lugares del estado de Veracruz, por lo que el día uno de marzo del año próximo pasado, se realizó la aludida jornada ciudadana.
- Que por ser un evento público, se invitó a la ciudadanía en general a efecto de que asistieran al mismo, y al estar previamente programado, se tenía fecha y sede del mismo.
- Que el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, es un evento institucional, más no partidista.
- Que el Lic. Martín Espinoza Roldán, en su carácter de Coordinador Estatal de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz, tenía la responsabilidad de hacer la invitación a cada uno de los delegados de las diversas dependencias del Gobierno Federal en dicha entidad, a efecto de que asistieran al evento “Jornadas Ciudadanas 2012”.
- Que el funcionario aludido en el punto inmediato anterior, de igual forma invitó a los alcaldes, diputados federales y locales de la región de Martínez de la Torre, Veracruz, al evento “Jornadas Ciudadanas 2012” realizada el día primero de marzo de dos mil doce, mas no así al C. Rolando Olivares Ahumada.
- Que a dicho evento acudieron diversas autoridades.
- Que en el registro de asistencia al aludido evento, el cual contiene impresos los nombres y los cargos de los asistentes (invitados), no aparece el nombre del C. Rolando Olivares Ahumada.
- Que hasta el momento en que los CC. Dra. Rosa María Martínez Díaz, Presidenta del DIF municipal; el L.A.E. José de la Torre Sánchez, Presidente municipal; el L.A.E. Andrés Lara Quiroz, Síndico único, y el Ing.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

Emilio Prince Santamaría, Regidor Segundo, todos éstos del H. Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, estuvieron presentes en el evento, no participó ningún partido político, candidato o alguno de sus militantes.

- Que durante el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se utilizaron recursos o apoyos para favorecer o perjudicar a algún partido político, precandidato o candidato.
- Que durante la celebración del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se emitió pronunciamiento alguno a favor del C. Rolando Olivares Ahumada, ni se realizó propaganda en beneficio o perjuicio de algún partido político, precandidato o candidato.
- Que diversos medios electrónicos dieron cuenta de la realización del evento.

B. DOCUMENTALES PRIVADAS. Consistentes en:

1. Escritos de fecha ocho de marzo de dos mil doce, suscritos por el C. Reyes López González, dirigidos a diversos funcionarios públicos a través de los cuales solicita información alusiva al evento denominado Jornadas Ciudadanas, conforme a la siguiente tabla:

	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>RESPUESTA</i>
1	<i>José de la Torre Sánchez</i>	<i>Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz.</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
2	<i>Andrés Lara Quiróz</i>	<i>Sindico del Ayuntamiento de Martínez de la Torre Ver.</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
3	<i>Rosa María Martínez Díaz</i>	<i>Presidenta del DIF</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
4	<i>Emilio Prince Santamaría,</i>	<i>Regidor del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
5	<i>Isaac Meza Abud,</i>	<i>Delegado Federal de la SRA</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
6	<i>Enrique Pérez Rodríguez,</i>	<i>Delegado Federal del ISSSTE</i>	<i>No anexó respuesta.</i>

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

	NOMBRE	CARGO	RESPUESTA
7	Lic. Manuel Molina Martínez,	Delegado Federal de SEMARNAT	No anexó respuesta.
8	Agustín Basilio de la Vega,	Delegado Federal de SCT	No anexó respuesta.
9	José Vicente Ramírez Martínez,	Delegado Federal de SAGARPA	No anexó respuesta.
10	Jorge Justiniano González Betancourt,	Delegado Federal de PA	Oficio número PADV/1634/2012 de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Gral. Jorge J. González Betancourt. Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, en la Delegación Veracruz, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información formulada por el quejoso.
11	Jorge Luis Hernández Ojeda,	Delegado Federal de RAN	No anexó respuesta.
12	Jesús Dorantes López,	Gerente Estatal de CONAFOR	Oficio CNF/GEVER/492/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito por el C. Biol. Jesús Dorantes López, Gerente Estatal en Veracruz de Ignacio de Llave de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), dirigido al C. Reyes López González, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información formulada por el quejoso.
13	Zita Eleanor, Hernández Zamora,	Gerente Estatal de Liconsa	Copia de la respuesta otorgada por Liconsa, S.A. de C.V. respecto a la solicitud de acceso a la información, número de folio 201430000, emitida por el C. José Luis Ayoub Pérez, titular de la Unidad de Enlace de esa dependencia.
14	Rita MARGARITA García López,	Delegado Federal del INAPAM	No anexó respuesta.
15	Sara María López Gómez,	Delegada Federal de CDI	No anexó respuesta.
16	Ramón Núñez López,	Delegado de CORETT,	No anexó respuesta.
17	Librado Sirenio Arriaga Galván,	Representante Legal de FIFONAFE	No anexó respuesta.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>RESPUESTA</i>
18	<i>Miguel Ángel Yunes Márquez,</i>	<i>Coordinador de la Delegación del Programa Oportunidades</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
19	<i>Abel Ignacio Cuevas Melo,</i>	<i>Delegado Federal de SEDESOL</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
20	<i>José Luis Mayoral Larios</i>	<i>, Titular de ASERCA en Veracruz</i>	<i>No anexó respuesta.</i>
21	<i>Gustavo Madero Muñoz,</i>	<i>Presidente Nacional del CEN del PAN</i>	<i>No anexó respuesta.</i>

2. Escrito de fecha primero de mayo de dos mil doce, suscrito por el Lic. Héctor Luis Croda Rodríguez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, a través del cual dio contestación al emplazamiento formulado por el Lic. David Godoy Herrera, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante diverso proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil doce.
3. Escrito de fecha primero de mayo de dos mil doce, suscrito por el C. Rolando Oliveras Ahumada, a través del cual dio contestación al emplazamiento formulado por el Lic. David Godoy Herrera, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante diverso proveído de fecha veintiocho de abril del año próximo pasado.
4. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual se convoca a participar en la citada Jornada Ciudadana 2012, el cual fue anexado por el Lic. José Luis Mayoral Larios, Titular de la Unidad Estatal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria en Veracruz, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
5. Copia simple del programa de gira de trabajo del Lic. Francisco Mayorga Castañeda, Secretario de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el cual fue anexado por el MVZ. José Vicente Ramírez Martínez, Delegado Estatal de SAGARPA, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

6. Copia simple del oficio sin número, suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual comunica diversa información relacionada con el evento denominado 4° Jornada Ciudadana, el cual fue anexado por la Lic. Marina de los A. Hernández Bernal, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
7. Programa del evento denominado Jornadas Ciudadanas, el cual fue anexado por la Lic. Marina de los A. Hernández Bernal, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad.
8. Copia del documento que acredita al Lic. Manuel Molina Martínez como Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz.
9. Copia del oficio de comisión de fecha 28 de febrero de 2012, con el que se acredita la participación del Lic. Manuel Molina Martínez, Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado Veracruz, en el evento denominado “Jornadas Federales de Información”.
10. Copia del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual comunica el calendario de las Jornadas Ciudadanas.
11. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, mediante el cual se le convoca al evento denominado 4° Jornada Ciudadana, copia que fue anexada por el Gral. Jorge Justiniano González Betancourt, delegado federal de la Procuraduría Agraria, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
12. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

se convoca al C. Librado Sirenio Arriaga Galván, Jefe de la Representación del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal en el estado de Veracruz, al evento denominado 4° Jornada Ciudadana.

13. Programa del evento denominado Jornadas Ciudadanas, documento anexado por el C. Librado Sirenio Arriaga Galván, Jefe de la Representación del Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal en el estado de Veracruz, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
14. Copia simple del oficio sin número suscrito por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, a través del cual convoca al Ing. Agustín Basilio de la Vega, Director General de Centros SCT, en el estado de Veracruz, al evento denominado 4° Jornada Ciudadana, copia que fue anexada por el funcionario referenciado, al dar contestación al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce.
15. Dos facturas de gastos médicos de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, expedidas por "HOSPITALES VARPIT S.A. DE C.V.", aportadas por la C. Rita Margarita García López, Delegada Estatal del INAPAM.
16. Copia simple del Registro de asistencia de la 4ª Jornada Ciudadana, de fecha primero de marzo de dos mil doce, celebrada en el municipio de Martínez de la Torre, aportada por la C. Sara María López Gómez, Delegada Estatal de la CDI en Veracruz.

Al respecto, debe decirse que los medios probatorios anteriormente señalados, tienen el carácter de **documentales privadas, cuyo alcance probatorio es indiciario** respecto de lo que en ellos se consigna, según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los diversos numerales 35 y 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y por ende su contenido tiene el carácter de indicio respecto de los hechos que en ellos se refieren.

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES PRIVADAS. Del contenido de los elementos probatorios en comento, es de advertirse lo siguiente:

- Que el C. Reyes López González, mediante escritos de fecha ocho de marzo de dos mil doce, solicitó a veintiún autoridades gubernamentales información respecto al evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”.
- Que en el evento “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se observa la participación del C. Rolando Olivares Ahumada como candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional.
- Que la asistencia del C. Rolando Olivares Ahumada en la Jornada Ciudadana 2012, llevada a cabo en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, fue en carácter de ciudadano, toda vez que ningún momento se realizó mención de su persona, ni como candidato a diputado.
- Que el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, convocó a diversos funcionarios a participar en la “Jornada Ciudadana 2012”, la cual se celebró el uno de marzo de dos mil doce.
- Que el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador Estatal de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, proporcionó a los funcionarios convocados diversa información relacionada con el aludido evento.
- Que el programa de “Jornadas Ciudadanas 2012”, estableció que dicho evento se realizaría en el recinto ferial de Martínez de la Torre, Veracruz, que a las 10:00 horas, sería la inauguración; que se realizaría un mensaje de Jornadas Ciudadanas; Mensaje Alcalde sede; Mensaje Delegado de SAGARPA; a las 14:00 horas conteo de atenciones y a las 15:00 horas cierre del evento.
- Que diversas autoridades fueron invitadas y por lo tanto asistieron al evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”.
- Que el C. Rolando Olivares Ahumada, no fue invitado al evento “Jornadas Ciudadanas 2012”, y que su presencia fue en ejercicio de su derecho de reunión, de asociación y de libre tránsito.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- Que en el Registro de asistencia de la 4ª Jornada Ciudadana, de fecha primero de marzo de dos mil doce, no se encuentra incluido el nombre del C. Rolando Olivares Ahumada.

C. PRUEBA TÉCNICA. Consistentes en:

1) Disco compacto, el cual contiene audio del evento “Jornadas Ciudadanas 2012”, de fecha primero de marzo de dos mil doce, realizado en Martínez de la Torre, Veracruz, del cual se logra escuchar lo siguiente:

*“Para que todas las solicitudes que ustedes hoy, hoy que le hacen a cada una de las dependencias sean una realidad yo sé que con ello, ellos cada uno de los delegados va hacer posible que estas solicitudes lleguen en tiempo y forma. Por eso a nombre de los beneficiados de todos los.. (inaudible) que hoy se ofrecen hago un reconocimiento público al gobierno, y a nuestro amigo el Presidente de la República Felipe Calderón y a cada una de las delegaciones federales que nos acompañan en esta reunión, sé que, no es la última jornada ciudadana que se realizara en Veracruz, ya que la política de trabajo impulsada desde la federación ha generado mejores resultados en la creación del gobierno todo esto con el objetivo de vivir mejor, muchas gracias y muchas felicidades (aplausos). **MARTIN ESPINOZA ROLDAN DE LA “SECRETARIA DE SALUD”.***

*¿Cómo están todos ustedes?; ¡BIEN!, no se oye..... ¡BIEN!, ¿Vamos a estar mejor verdad? así decía nuestro amigo el alcalde **PEPE DE LA TORRE** a quién en lo particular y a nombre de los delegados federales les damos las más sinceras gracias porque gracias a su apoyo, gracias a su entusiasmo es que hoy se está realizando aquí en Martínez de la Torre esta cuarta jornada ciudadana, y bien decía Pepe de la Torre no es la primera ni tampoco es la última jornada ciudadana, afortunadamente llevamos ya, por instrucciones del señor Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa ya 15 jornadas ciudadanas dadas en el estado de Veracruz (aplausos). Ha sido la instrucción de nuestro Presidente de la República que los delegados federales estén y estemos recorriendo el estado de Veracruz sirviendo a cada uno de ustedes y es así que llevamos ya afortunadamente muchas jornadas ciudadanas hemos recorrido municipios como: Tres Valles, hemos estado en Coatzacoalcos, Xalapa, Coatepec, Banderilla, Tuxpán, entre otras ciudades y siempre con un solo objetivo el servir a los ciudadanos, el poder servir a cada uno de ustedes ciudadanos que hoy están con nosotros, y bueno como bien lo están viendo, hoy aquí al frente se encuentran delegados y representantes de las 56 delegaciones federales que hay en el estado de Veracruz, ellos aquí al frente, todos en cada uno de los estados, en cada uno de los medios del IMSS del ISSSTE, de la Comisión Federal de Electricidad, están también, servidores públicos de estas dependencias federales atendiéndoles con una calidez humana como nos lo ha pedido el señor Presidente de la República, y por eso también nuestra felicitación a cada uno de los servidores públicos que acompañan a los delegados federales y que desde muy temprano y desde ayer muchos vinieron con entusiasmo a poner el stand a colocar la mesa ¿Por qué? Porque el día de hoy tenemos una misión y la misión es atender nuestros pueblos ciudadanos que hoy están con nosotros y ciudadanos no solamente de Martínez de la Torre sino también de los municipios del estado, y bueno para terminar nuestra participación, viene voluntario y además con muchísima, muchísimo orgullo, cuando los ciudadanos se esfuerzan como ustedes, cuando los ciudadanos quieren salir adelante muchas veces no importa la*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

*situación ni las circunstancias. Hoy se encuentra gente de altos personajes del seguro social como es el doctor **Norberto Cano** jefe de servicios y que también es vecino de aquí de Martínez de la Torre. Lo Saludamos (aplausos)*

***Doctor Norberto Cano** nuestro agradecimiento, nuestro reconocimiento por ese servicio a los ciudadanos y también una voluntad del dicho... (inaudible) (5:44) para el servicio de mis compañeros delegados federales que en cualquiera encuentran* (inaudible)

*(5:56). Del ISSSTE el doctor **Enrique Pérez** y (aplausos)..... Y del Seguro Social, del Seguro Social el doctor **Víctor del Valle** aquí presente y con apoyo a la gente, pero también se encuentra entre ustedes una persona comprometida y destacada, nativa es de Tlapacoyan y me refiero al doctor, al doctor **Manuel Estrán** el hijo (aplausos). Todos saben, todos saben del instituto sector seguro social de Veracruz, tiene referencia por que el doctor **Horrico** que tiene más de 33 años de servicio en el seguro social y que sus... (inaudible) (7:24) revisadas, cuando dijo que la jornada se iba a realizar en Martínez de la Torre, lo que dijo fue, voy a estar en Martínez de la Torre, porque quiero estar con mi gente, revisando me siento orgulloso de esta aquí en Tlapacoyan y de haber recorrido todos estos lugares (aplausos).... y también les digo, también con entusiasmo en particular como todo reto como muchos varios compañeros delegados han podido con esfuerzo "audio inaudible" (8:12 — 8:21)*

A nombre de al menos durante el cuarto... (inaudible) de la Republica actual, cada uno de ustedes padre de familia, cada uno de ustedes madres de familia, a por su esfuerzo y por su empeño que cuiden a sus hijos para que sean personas de bien y decididas al servicio de los ciudadanos, señoras y señores el día de hoy estamos por la cuarta jornada ciudadana del gobierno federal y hablando de los delegados federales les damos las más sinceras gracias y nos ponemos a sus órdenes para que pidan a los stand y aproveche desde la consulta médicas, venta de alimentos a granel y todos los servicios de las dependencias federales en Veracruz, muchas gracias y señor alcalde nuevamente mucha gratitud por todo su apoyo (aplausos)...

*(inaudible), reciben los ciudadanos **Epifanio Sánchez Morales**, se escuchan aplausos, **Claudia Peralta** del municipio de Santiago (aplausos) la ciudadana **Bernardita** (inaudible) 9 la cantidad de \$3,900.00 pesos, (aplausos) y el ciudadano **Fortunato... Martínez**,... todos ellos recibieron apoyos que benefician a la actividad productiva beneficios que otorga el gobierno federal y también la secretaria de agricultura y ganadería a través del comité estatal del estado de Veracruz hace entrega de 9,000 litros de producto para el combate de la mosca de la fruta su inversión asciende a \$442,00000 pesos, recibe el ciudadano **René Martínez** presidente de la junta local de calidad vegetal de Totonacapan (se escucha el sonido de cámaras fotográficas).*

*Éstos beneficios serán distribuidos entre mil doscientos dieciocho productores de los municipios citrícolas de la región del Totonaca pan, con una inversión bipartita federación y municipio, el Licenciado **José de la Torre**, presidente municipal de Martínez de la Torre hace entrega de 1,000 aspersores a productores beneficiados del municipio de Martínez de la Torre, estos beneficios son para hacer más productiva esta región citrícola "aplausos" 1,000 aspersores ...que se entregan a igual número de productores, reciben representantes de los productores de nuestro estado permanece (un momento en silencio se escuchan voces de la audiencia y se retorna la conducción diciendo)... y es así como el gobierno federal de la mano con el gobierno municipal de Martínez de la Torre cumplen a los productores agrícolas, 1,000 aspersores en beneficio de la actividad... (inaudible) de este municipio (aplausos), (inaudible) federal agrario de Veracruz, la secretaria de la Reforma Agraria y el registro agrario nacional y procuraduría agraria hacen entrega de certificados parcelarios y títulos a través de fondo de apoyo para la reforma agraria en representación de los productores beneficiados directivos, recibe el ciudadano **Fidencio Montijo Hernández** presidente del comisariado ejidal del municipio de Atzalan (aplausos) así también recibe del ciudadano **Manuel de la Torre** lo recibe **Guadalupe** del*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

*municipio de Mizantla, (aplausos y silencio entre la gente), y continua diciendo; la ciudadana (inaudible) **Guzmán López**, (inaudible) del municipio de Atzalan, a partir de este momento los productores tienen certeza y seguridad jurídica en la tenencia de sus tierras, (en esos momentos la persona que conduce el evento permanece en silencio por unos instantes y continua diciendo)... el responsable del gobierno federal a cargo del **Lic. Alberto Isaac Meza Abud**, delegado federal de la secretaria de la Reforma Agraria del estado de Veracruz; (aplausos)... "muy buenos días familias y amigos de Martínez de la Torre bienvenidos a esta fiesta del gobierno federal antes que nada reciban un caluroso saludo del presidente de la republica el **Lic. Felipe Calderón Hinojosa**, (aplausos), queremos agradecer su presencia y además por su apoyo, aparte de la finalidad de los que atienden estas jornadas del gobierno federal que son para prestar los servicios y beneficios los programas para que ustedes puedan vivir mejor y tener mejores condiciones de vida y certeza jurídica, quiero agradecer de manera muy particular a **José de la Torre Sánchez** presidente municipal de Martínez de la Torre, a su esposa **Rosita** gracias también por la hospitalidad que siempre nos dan y las facilidades para poder estar aquí con este calor pero sobre todo con esa calidez de su gente de Martínez de la Torre, sin más preámbulos, yo quisiera pedirles que nos pongamos un momento de pie para declarar, siendo las 10 horas con 50 minutos del día 01 de marzo formalmente inaugurada la cuarta jornada de gobierno federal aquí de Martínez de la Torre, muchas felicidades y en hora buena ... (inaudible)."*

Dicho medio de prueba constituye una **prueba técnica**, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, numeral 3, inciso c); 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso c); 36; 41, y 44, numerales 1 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y por ende su contenido, en principio, sólo tiene el carácter de indicio respecto de los hechos que en ella se refieren.

Asimismo, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS. Es preciso referir que de la valoración de las pruebas técnicas se obtienen lo siguiente:

- Que en dicho evento se realizaron reconocimientos al gobierno de Felipe Calderón y a cada una de las delegaciones federales que acompañaron a dicho evento, por parte de las personas que hicieron uso de la voz.
- Que asistieron delegados y representantes de diversas delegaciones federales.
- Que no existe referencia o presentación alguna del C. Rolando Olivares Ahumada, ni mucho menos que éste haya hecho uso de la palabra.

CONCLUSIONES

De conformidad con el caudal probatorio antes reseñado, adminiculado con las manifestaciones vertidas por las partes en sus diversos escritos, consistentes en las contestaciones a los requerimientos de información y a las contestaciones del emplazamiento en el presente procedimiento, así como a las producidas durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, se arriba válidamente a las siguientes conclusiones:

- Que el Licenciado Mario Miguel de la Fuente Maciel, Notario Público Número Once de la Novena Demarcación Territorial en el estado de Veracruz, a través del acta notarial número 872, de fecha 5 de marzo del año 2012, dio fe con acopio de fotografías de la realización del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, en donde se observa la presencia del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- Que el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, tuvo lugar en el “Recinto Ferial” de Martínez de la Torre, Veracruz, el cual fue organizado por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal de la Secretaria de Gobernación en el estado de Veracruz, y por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Que la finalidad de las Jornadas Ciudadanas era estar en contacto permanente con los ciudadanos que requieran realizar trámites y gestiones

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

directamente con las delegaciones federales y sus titulares en relación a los diferentes programas que ofrece el Gobierno de la República, por lo que se trata de un evento oficial.

- Que el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no fue un evento partidista.
- Que el Lic. Martín Espinoza Roldán, en su carácter de Coordinador Estatal de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz, invitó a cada uno de los delegados de las diversas dependencias del Gobierno Federal en dicha entidad, a efecto de que asistieran al evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, celebrado el día primero de marzo de dos mil doce; de igual forma invitó a los alcaldes, diputados federales y locales de la región de Martínez de la Torre, Veracruz, mas no al C. Rolando Olivares Ahumada.
- Que en el registro de asistencia al aludido evento, el cual contiene impresos nombres y cargos (de los invitados), se desprende que acudieron diversas autoridades, sin embargo en dicho registro no aparece el nombre del C. Rolando Olivares Ahumada.
- Que el C. Rolando Olivares Ahumada, no fue invitado al evento “Jornadas Ciudadanas 2012”.
- Que en el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se realizó pronunciamiento o alusión al C. Rolando Olivares Ahumada, ni participó en el mismo.
- Que durante el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se realizaron manifestaciones para favorecer o perjudicar a algún partido político, precandidato o candidato.
- Que durante la celebración del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, no se emitió pronunciamiento alguno a favor o en contra del C. Rolando Olivares Ahumada.
- Que a pesar de la asistencia del C. Rolando Olivares Ahumada a la Jornada Ciudadana 2012, llevada a cabo en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, no existió una participación activa por parte de dicho denunciado, ni de los funcionarios que participaron en dicho evento, toda

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

vez que en ningún momento se hizo mención de su persona, ni como candidato a diputado.

- Que diversos medios electrónicos dieron cuenta de la realización del evento, de los que se desprende que el C. Rolando Olivares Ahumada, no intervino ni realizó manifestación alguna en dicho evento.
- Que del registro de asistencia a la 4ª Jornada Ciudadana, de fecha primero de marzo de dos mil doce, no se encuentra al C. Rolando Olivares Ahumada, como participante del mismo.
- Que los servidores públicos que participaron en dicho evento, no realizaron manifestación alguna en favor o en contra de partido político, candidato o alguno de sus militantes.
- Que en el programa del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, se estableció que a las 10:00 horas se realizara un mensaje de Jornadas Ciudadanas; Mensaje Alcalde sede; Mensaje Delegado de SAGARPA; a las 14:00 horas, conteo de atenciones y a las 15:00 horas cierre del evento.
- Que el C. Rolando Olivares Ahumada, no fue un invitado o participante del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”.

Las anteriores conclusiones encuentran su fundamento en la valoración conjunta que realizó este órgano resolutor a los elementos probatorios que obran en el presente expediente, por lo que atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, resulta válido colegir que los hechos denunciados son ciertos en cuanto a su existencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí."

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

QUINTO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO POR CUANTO A LOS HECHOS MATERIA DEL DESGLOSE, RESPECTO DE LA CONDUCTA IMPUTADA AL C. ROLANDO OLIVARES AHUMADA. Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad determinar si el C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vulneró lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con la clave CG247/2011, el cual establece que en los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral; lo anterior, derivado de su asistencia al evento denominado "Jornadas Ciudadanas 2012", el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre Veracruz, el día primero de marzo de dos mil doce.

1. ANTECEDENTES. Como fue señalado con antelación, el presente expediente se integró con motivo de la denuncia planteada por el Partido Revolucionario Institucional, quien se dolió de la participación del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, postulado por el Partido Acción Nacional, en un evento denominado "Jornadas Ciudadanas 2012", el cual se llevó a cabo el día primero de marzo del año próximo pasado en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, al que asistieron diversos funcionarios públicos de diferentes órganos de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

gobierno, lo cual a su juicio, pudiera resultar contraventor de la normativa comicial federal.

Seguida que fue la secuela procedimental correspondiente, este órgano resolutor emitió, el día veintiuno de noviembre de dos mil doce, la resolución CG740/2012, a través de la cual determinó declarar infundado el Procedimiento Especial Sancionador en contra del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato por el Partido Acción Nacional a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de dicho instituto político, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, con motivo de la realización de un evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, el día primero de marzo de dos mil doce, al cual asistió el otrora candidato a diputado federal Rolando Olivares Ahumada.

En ese tenor, en la resolución CG740/2012, se determinó el desglose por cuanto hace al C. Rolando Olivares Ahumada, quien en la época de los hechos fuera candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional y al instituto político referido, porque no se le emplazó por la presunta violación al artículo 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, y se dejó abierto el presente Procedimiento Administrativo Sancionador por lo que hace a dichos sujetos de derecho, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y defensa, por las posibles infracciones a la normatividad señalada y que pudieran constituir materia de infracción a la normatividad electoral federal invocada.

Por lo anterior, el máximo órgano de dirección de esta autoridad comicial federal consideró dejar abierto el presente Procedimiento Administrativo Sancionador a efecto de que se realizara el emplazamiento respectivo, para determinar lo que en derecho corresponda.

2. EXISTENCIA DE HECHOS. Así mismo, como se ha evidenciado de la valoración de las pruebas en autos, se encuentran acreditados fundamentalmente los siguientes hechos:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

- Que el día primero de marzo de dos mil doce, se realizó el evento denominado “Jornadas Ciudadanas”, mismo que tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, y al cual acudió el otrora candidato a diputado federal por el distrito 07 postulado por el Partido Acción Nacional, **Rolando Olivares Ahumada**.
- Que del audio que presenta el quejoso no se aprecia o escucha la participación del C. Rolando Olivares Ahumada, en el evento de referencia.
- Que dicho evento fue organizado por la Coordinación de la Secretaría de Gobernación en el estado de Veracruz y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Que en dicho evento no participó ningún partido político, candidato, ni se realizó manifestación en favor o en contra de partido político o candidato alguno.

En este tenor, quedó debidamente acreditada la realización del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012,” el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, el día primero de marzo de dos mil doce, así como la presencia del C. Rolando Olivares Ahumada en dicho evento.

Del análisis integral a las constancias que obran en el presente procedimiento, en modo alguno se desprende que los participantes, funcionarios públicos y el propio C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato por el Partido Acción Nacional a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, haya realizado manifestación, alusión o pronunciamiento alguno tendente a favorecer a dicho candidato.

2. RESPONSABILIDAD DEL C. ROLANDO OLIVARES AHUMADA, OTRORA CANDIDATO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 07 CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En este sentido, si bien es cierto que quedó acreditada la realización del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, celebrado el día primero de marzo de dos mil doce, en el “Recinto Ferial” de Martínez de la Torre, Veracruz, y al cual

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

acudió el C. Rolando Olivares Ahumada, lo procedente es determinar si su conducta transgrede el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con la clave CG247/2011, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011”, **en relación con la disposición que establece que en los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.**

En efecto, ciertamente el acuerdo CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, establece en su Base:

“TERCERA. Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, inclusive.”

Dicha disposición debe de ser analizada en una forma sistematiza y funcional, y dentro del contexto del desarrollo del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012,” el cual tuvo lugar en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, el día primero de marzo de dos mil doce.

En este tenor, el evento fue organizado por el Lic. Martín Espinoza Roldán, Coordinador estatal de la Secretaria de Gobernación en el estado de Veracruz, y por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), quien tenía la responsabilidad de hacer la invitación a cada uno de los delegados de las diversas dependencias del Gobierno Federal en el estado de Veracruz, invitando de igual forma a los alcaldes, diputados federales

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

y locales de la región de Martínez de la Torre, Veracruz, al referido evento, mas no así al C. Rolando Olivares Ahumada.

Lo anterior resulta de suma importancia, en virtud de que si bien el C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato por el Partido Acción Nacional a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente durante el desarrollo del evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012,” de ninguna de las constancias se desprende que su asistencia tuvo como finalidad obtener algún beneficio a su candidatura, y mucho menos se desprende que se haya realizado alguna mención o alusión del denunciado en dicho evento.

En esta tesitura, a fin de hacer una adecuada valoración e interpretación, a continuación se transcriben los dispositivos normativos presuntamente vulnerados:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 344

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

b) En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por este Código;

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.”

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

“(...)

TERCERA.- *Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.*

(...)”

De una interpretación sistemática y funcional que esta autoridad comicial federal llevó a cabo de la hipótesis normativa previamente transcrita, se desprende que el objeto que salvaguarda el principio de imparcialidad a que se refiere dicha disposición, consiste en evitar que los recursos públicos, ya sea en bienes o en especie, el uso de los servicios públicos, programas sociales y en general los recursos humanos o materiales bajo la responsabilidad de los servidores públicos sean utilizados para causar algún beneficio o perjuicio a favor o en contra de determinado precandidato o candidato, a través de la promoción o del posicionamiento ante la ciudadanía, es decir, que dicha norma tiene un carácter finalista, de resultado de cualquier beneficio para algún candidato a cargo de elección popular por la utilización de recursos públicos en eventos oficiales de gobierno.

A la luz de este criterio, es que esta autoridad interpreta la base tercera del acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG247/2011, en el sentido que esta no se vulnera con la sola presencia de los precandidatos o candidatos, sino más bien tiene como finalidad un resultado, un beneficio, que puede lograrse a través de una participación o actividad de los precandidatos o candidatos en eventos oficiales, lo que de llegar a suceder, incluso desvirtuaría la naturaleza del propio evento (de oficial a partidista).

En este tenor, en el expediente de marras no existe medio de prueba alguna que acredite que existió alguna promoción, alusión o señalamiento por parte de los servidores públicos, de la presencia del C. Rolando Olivares Ahumada, en el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, o bien incluso que este último haya participado en el mismo.

En razón de lo anterior, no existe medio de convicción que muestre, ni siquiera de manera indiciaria, propaganda del otrora candidato denunciado o del instituto político que lo postuló, en el evento de referencia, así como tampoco existe constancia de que se hubiere pronunciado discurso a favor de él por parte de los

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

funcionarios presentes o se hubiese hecho mención de su presencia ante los asistentes al evento de mérito, y de que se trataba del otrora candidato a diputado federal.

En este tenor, del caudal probatorio que obra en el expediente de marras, no existen elementos en los cuales esta autoridad pueda apreciar que en el referido evento se haya realizado propaganda en beneficio o perjuicio de cierto partido político, precandidato o candidato, por lo que podemos decir que se trató de un evento institucional (previamente programado), mas no de un evento partidista.

Estas circunstancias, valoradas en su conjunto acorde a las reglas de la lógica, la sana crítica, y la experiencia, generan ánimo de convicción en este órgano resolutor para afirmar que la presencia del C. Rolando Olivares Ahumada en el evento denominado “Jornadas Ciudadanas 2012”, celebrado el día primero de marzo de dos mil doce en el “Recinto Ferial” de Martínez de la Torre, Veracruz, no resulta transgresora de lo establecido en el artículo 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con la clave CG247/2011.

En razón de lo anterior, el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, debe declararse **infundado**.

SEXTO. ESTUDIO RELATIVO A LA CONDUCTA IRREGULAR ATRIBUIDA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Que en el presente apartado, corresponde determinar si el Partido Acción Nacional transgredió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y u); 341, párrafo 1, inciso a); 342, párrafo 1, incisos a), b) y n), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la presunta omisión a su deber de cuidado, por permitir o tolerar la conducta irregular atribuida a su otrora candidato el C. Rolando Olivares Ahumada, en relación con el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, que establece que respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

En este sentido, de acuerdo con lo que esta autoridad concluyó en el considerando QUINTO, el cual por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido, también válidamente se concluye que el Partido Acción Nacional **no** transgredió la normativa constitucional, legal o reglamentaria, por el presunto descuido de la conducta de sus militantes, simpatizantes e incluso terceros que actúen en el ámbito de sus actividades, incumpliendo con su obligación de garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual, ya que como quedó asentado con antelación en este fallo, no se tuvo por acreditada la actualización de alguna infracción por parte del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

Ahora bien, por lo que respecta al incumplimiento de las resoluciones o acuerdos emitidos por esta autoridad comicial federal, en específico el acuerdo identificado con la clave CG247/2011, atribuible al instituto político en cuestión, cabe destacar que aparte de que el quejoso centra sus agravios en la conducta desplegada por el C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, esta autoridad electoral no advirtió algún acto imputable directamente a dicho instituto político, por conducto de alguno de sus dirigentes o de algún documento oficial, en el que dicho partido político haya solicitado a los organizadores de “Jornadas Ciudadanas 2012”, llevada a cabo el primero de marzo del año próximo pasado, que invitaran o permitieran la participación del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en dicho evento, o bien que el instituto político haya participado directa o indirectamente en la realización del mismo, a efecto de promover a su otrora candidato.

En tales condiciones, toda vez que no quedó demostrada en el presente procedimiento la actualización de alguna infracción atribuible al C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, o alguna conducta imputable directamente al instituto político

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012

denunciado, por ende tampoco les resulta imputable alguna responsabilidad, en consecuencia, esta autoridad considera carecer de elementos suficientes para atribuir algún grado de responsabilidad al Partido Acción.

En razón de lo anterior, el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del Partido Acción Nacional, deberá declararse **infundado**.

SÉPTIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del C. Rolando Olivares Ahumada, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional por el distrito 07 con cabecera en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en términos del Considerando **QUINTO** del presente fallo.

SEGUNDO. Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del Partido Acción Nacional, en términos del Considerando **SEXTO** del presente fallo.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "*recurso de apelación*", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución en términos de ley.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/CD07/VER/216/PEF/293/2012**

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de mayo de dos mil trece, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**